

ORDENANZA Nº: 2916/05.-

Ramallo, 15 de noviembre de 2005

VISTO:

El **Convenio de Adhesión al Registro Único de Demanda en la Provincia de Buenos Aires**, a celebrarse entre el **Instituto de la Vivienda**, y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Convenio el **Municipio de Ramallo** y dicho Organismo, convienen instrumentar la participación del Municipio en la formación del Registro Único de Demanda de la Provincia de Buenos Aires, creado por Resolución Nº 1577/98;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal, mediante el cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la firma del pertinente Convenio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el **Convenio ----- de Adhesión al Registro Único de Demanda en la Provincia de Buenos Aires**, entre el Instituto de la Vivienda representado por el Sr. Administrador General **Cr. Roberto Daniel GUASTAVINO** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA**; conforme las cláusulas que como **ANEXO I**, pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2005.-----